



HERVEO TOLIMA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CALLE 4 No. 7-36 PRIMER PISO

Correo electrónico j01prmpalherveo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre 05 de 2020

AUTO No. 012

REF: RAD: 732836000464201800186  
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
IMPUTADO: LUIS HORACIO QUINTERO MUÑOZ C.C. 5.926.405

La Fiscalía 70 Unidad Local de Fresno Tolima, presentó ante este Despacho solicitud de preclusión de la investigación penal de la referencia, audiencia que fue programada dentro del marco legal establecido en el artículo 333 del C.P.P.; y aplazada debido a que el señor defensor público tuvo dificultades técnicas al momento de la audiencia, siendo reprogramada para el día 09 de septiembre del presente año 2020, la cual no pudo efectuarse ante la justificación presentada por la representante legal del menor víctima.

Por lo anterior se fija como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE PRECLUSION**, el día 28 de octubre de 2020 a partir de las 4:00 pm.

Comuníquese a los sujetos procesales y demás intervinientes el enlace respectivo a las direcciones electrónicas de cada uno, acorde con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**TATIANA BORJA BASTIDAS<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».